

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 3

1000

RESOLUCIÓN 084/26

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES 01 DE 2015, 032 DE 2015, 049 DE 2015, 040 DE 2017, 056 DE 2019, 070 DE 2020, 06 DE 2023 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas en el artículo 35 y 37 de los estatutos y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía es una asociación mixta sin ánimo de lucro, descentralizada de forma indirecta del orden departamental de Antioquia, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, que entre sus asociados están La Fundación EPM, La Gobernación de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA-. Fue constituida por Acta No. 1, otorgada por la Asamblea de Asociados, en octubre 24 de 2013, por lo tanto, se denomina ENTIDAD ESTATAL, conforme lo establece el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, es así como, en lo relativo a sus actos y contratos, la legislación aplicable es la que rige la contratación administrativa.
2. Que según lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la desconcentración.
3. Que la Ley 80 de 1993 adoptó el estatuto general de la contratación pública, la cual fue modificada por la Ley 1150 de 2007; aunado a lo dicho, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015.
4. Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.5.3 establece que *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*.

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 2 de 3

5. Que en ese sentido, la corporación expidió la resolución 01 de 2015 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, la cual fue modificada por las resoluciones 032 de 2015, 049 de 2015, 040 de 2017, 056 de 2019, 070 de 2020 y 06 de 2023; adoptando cada una de ellas una nueva versión del mencionado Manual.
6. Que la Oficina Jurídica de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía evidenció la necesidad de llevar a cabo una modificación sustancial del manual de contratación de la Entidad con la finalidad de actualizar la normatividad aplicable a la actividad contractual de la Corporación y ajustar los procesos atendiendo a las nuevas dinámicas y necesidades institucionales.
7. Aunado a lo expuesto, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente profirió los "Lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación" (Versión 02), documento que recoge las prácticas que deben ser tenidas en cuenta por las entidades estatales para la elaboración y adopción de sus respectivos manuales de contratación. Estos lineamientos "brindan parámetros con los cuales se busca que los manuales de contratación se estructuren y expidan con observancia a la normatividad vigente y se constituyan como un instrumento técnico que oriente la gestión contractual de las Entidades Estatales, en concordancia con los fines y principios que rigen la contratación estatal y con ello lograr una mayor eficiencia, transparencia, integridad, sostenibilidad y optimización de los recursos del Estado promoviendo el uso estratégico de la contratación pública."
8. Adicionalmente, el Decreto 1600 del 9 de octubre de 2024, "Por el cual se establecen disposiciones para el fortalecimiento del sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", incorporó ajustes significativos en la estructuración, ejecución, seguimiento y control de los procesos contractuales, estableciendo nuevas obligaciones para las entidades estatales y parámetros técnicos y jurídicos para la gestión contractual.
9. Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Ejecutiva de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía

	RESOLUCIÓN	Código: GJU– FR - 01
		Versión 02
		Página 3 de 3

RESUELVE

PRIMERO. DEROGAR las resoluciones 01 de 2015, 032 de 2015, 049 de 2015, 040 de 2017, 056 de 2019, 070 de 2020 y 06 de 2023 por los motivos expuestos en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO. APROBAR Y ADOPTAR el Manual de Contratación de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía conforme a lo establecido en el artículo 94 del mencionado manual.

TERCERO. ORDENAR la divulgación, socialización y publicación del Manual de Contratación de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía conforme a lo establecido en el artículo 95 del mencionado manual

CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias; sin perjuicio de lo anterior, los procesos de contratación publicados en el SECOP II y la suscripción de los contratos que se encuentre en curso a la entrada en vigor de este Manual, se continuarán rigiendo por la normativa y manuales vigentes al momento del inicio del procedimiento o de su suscripción.

Dada en Medellín, a los 15 días del mes de septiembre de 2026

Publíquese y cúmplase.



FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
DIRECTOR EJECUTIVO

Proyectó: Luis Sebastian Alzate Montenegro – Contratista de apoyo jurídico 

Revisó: Cristian Ferney López Castrillón – Profesional especializado jurídica 



Firmado por:
Treda Solutions Sas
2026/09/15 04:34:54:004



Nombre del documento: RESOLUCION_084-2026 MANUAL DE CONTRATACIÓN.pdf
Hash del documento: c64811ba1e524f7e80f4212397b4764b
Fecha de creación: martes, 15 septiembre 2026 16:34



Nombre completo: F.A.G.B.
Correo: di***@***ov.co
Celular: +57 *****47
Método de autenticación: OTP Email
Código OTP: 8202
Fecha de firma: martes, 15 septiembre 2026 16:34
IP Firmante: 177.***.230.210